

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

“FOMENTAR EL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES”

COMCE ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS
PARAFISCALES DEL FONDO SOLDICOM

Contenido del Documento técnico

Notas:

- La formulación del Plan Estratégico Institucional PEI hace parte de los procesos de dirección estratégica elaborados por la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y Energéticos para la administración de los recursos parafiscales del Fondo de Protección Solidaria Soldicom durante la anualidad de su administración.
- El contenido de este documento atiende a la estructura y programación de un PEI de acuerdo con los objetivos y los procesos estratégicos definidos por la Confederación para la administración de los recursos (Ver PEI de la Confederación).



	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

I. PRESENTACIÓN

Este documento constituye la carta de navegación para las próximas anualidades siempre que la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos y Energéticos - **COMCE** sea designada por el Ministerio de Minas y Energía como el administrador de los recursos parafiscales del Fondo de Protección Solidaria **SOLDICOM**.

Nos enfocaremos en el verdadero sentir y propósito legal del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM: **Fomentar el sector al que pertenece**. Para este propósito, nuestra estrategia estará encaminada en lograr la inversión de los recursos del fondo en beneficio de los distribuidores minoristas de combustibles líquidos, de acuerdo con las diferentes finalidades señaladas en el artículo 5 de la Ley 26 de 1989.

El **fomento real del sector** a través de la inversión de los recursos del fondo Soldicom, se llevará a cabo gracias a las estrategias que en el presente documento se describen, entre ellas:

- (i) Articulación con actores de la cadena de distribución de combustibles en la elaboración de estrategias que fomenten la actividad empresarial del sector, de cara a la inversión de los recursos: **(a)** Articulación con los órganos de dirección del Fondo de Protección Solidaria Soldicom, esto es, la Asamblea General de Aportantes y la Junta Directiva y Comité de Ética, para la presentación, deliberación y aprobación de proyectos de inversión que promuevan la actividad empresarial, **(b)** Participación más activa del Ministerio de Minas y Energía, no sólo como supervisor de la administración de los recursos del fondo Soldicom, sino como autoridad que regula la actividad en el sector, con el objeto de fomentar la iniciativa y la inversión privada.
- (ii) Asegurar una adecuada inversión de los recursos del fondo Soldicom, que incluye la planeación y seguimiento permanente al ciclo de ejecución del recurso, que permita focalizar y priorizar las acciones como administrador de los recursos del fondo, creando un modelo de operación institucional ágil y eficiente, enfocado en la gestión del riesgo, fortalecimiento del talento humano y buenas prácticas internas.
- (iii) Uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita el acceso a la información por parte del aportante, beneficiario de los proyectos de inversión, en aras de que conozca y acceda a los beneficios que se ofrecen a través del fondo.

Todo lo anterior, con un objetivo claro, y es que, en adelante, **mientras subsista el fondo como entidad privada**, Soldicom sea verdaderamente un fondo de fomento parafiscal del sector de la distribución minorista de combustibles líquidos, que promueva la actividad empresarial de las Estaciones de servicio en el país.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

II. ANTECEDENTES

BASE LEGAL

Con fundamento en lo establecido en la Ley 26 de 1989 y la sentencia de constitucionalidad C- 437 de 2011 de la Corte Constitucional, enmarcado en los Estatutos actualmente vigentes del Fondo de Protección Solidaria Soldicom, COMCE construye el Plan Estratégico Institucional para la administración de los recursos parafiscales del fondo, bajo los siguientes parámetros:

- Reconocimiento del aportante como principal destinatario en la inversión de los recursos, punto de partida y de llegada en el ejercicio de la administración y ejecución de los recursos.
- Articulación con los órganos de dirección del fondo Soldicom, como entidad privada, esto es, con la Asamblea General de Aportantes y la Junta directiva del fondo, para la toma de decisiones, siendo la fuente de legitimidad legal en la administración y ejecución de los recursos.
- Énfasis en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos internos, que contribuyan al mejoramiento de la administración de los recursos, desde la promoción de prácticas de gestión que redunden en la adecuada administración de riesgos hasta la efectiva inversión de los recursos en beneficio de los aportantes.
- Medición constante de resultados e impactos en la ejecución de los proyectos de inversión en el uso de los recursos, que contribuyan a la finalidad económica del fondo Soldicom: fomentar la actividad empresarial del sector.
- Identidad y alineación de los objetivos específicos de todos los proyectos de inversión que se adelanten por parte de la administración con las (5) finalidades establecidas en el artículo 5 de la Ley 26 de 1989.

III. DIAGNÓSTICO

El Fondo de Protección Solidaria Soldicom es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, creada por la Ley, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 26 de 1989, cuyo patrimonio está conformado, entre otras fuentes de ingreso, por la contribución parafiscal establecida en el literal (a) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989, esto es: “El 0.5% del margen de rentabilidad señalado por el Gobierno al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo por cada galón de gasolina, el cual será retenido a todo minorista en la forma que indique el Gobierno Nacional”.

Los recursos del fondo Soldicom que provienen del literal (a) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989 son recursos parafiscales, definidos por la Corte constitucional como una categoría autónoma dentro de los tributos, de acuerdo los artículos 150-12 y 338 de la Constitución política de 1991¹. Dado que su recaudo es de carácter obligatorio, singular y con destinación específica, son recursos de naturaleza

¹ Ver, entre otras: Sentencia C-308 de 1994 M.P. Antonio Barrera Carbonell; Sentencia C-449 de 1992 M.P. Alejandro Martínez Caballero; C- 546 de 1994 M.P. Alejandro Martínez Caballero.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

pública, sujetos a control fiscal². Los demás recursos del fondo Soldicom, indicados en los literales (b) y (c) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989, son recursos privados.

La Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos – COMCE existe para apoyar a los distribuidores minoristas de combustibles líquidos en la defensa y promoción de sus intereses, actuando como interlocutor ante las distintas entidades gubernamentales de orden nacional, procurando el mejoramiento continuo en la prestación del servicio de la distribución minorista de combustibles y energéticos, estimulando el desarrollo y la productividad del sector.

Creada el 01 de agosto de 2019, la Confederación está conformada actualmente por 8 asociaciones gremiales de distribuidores minoristas de combustibles líquidos con una importante presencia en distintas regiones del país. Como organización que agrupa y representa a la mayoría de los distribuidores minoristas de combustibles líquidos y energéticos en el país, COMCE brinda oportunidades de interacción gremial, información permanente sobre el sector, propuestas y proyectos con valor agregado para sus afiliados, entre otros.

Además de trabajar por el desarrollo y la competitividad del sector, la Confederación administra desde el año 2023 los recursos parafiscales del fondo de protección solidaria- Soldicom (Ley 26 de 1989, artículo 8, literal a), el cual fue creado en beneficio de los distribuidores minoristas de combustibles líquidos derivados del petróleo; beneficios que se traducen, entre otros, en seguridad física y social, investigación, desarrollo de programas de aseguramiento y prevención de riesgos, asistencia educativa, financiera, técnica y administrativa, y apoyo en la dotación y adecuación de sus establecimientos con el fin de cumplir con el servicio público de distribución de combustibles.

En cumplimiento del mandato de administración delegada que suscribe la Confederación con el Ministerio de Minas y Energía para administrar y ejecutar los recursos parafiscales del fondo Soldicom, se hace necesario demarcar un Plan Estratégico Institucional que señale el *iter* o camino que debe tomar la Confederación en la administración de los recursos. Este camino, está demarcado por la visión institucional y económica que se tiene del fondo Soldicom: **ser un fondo de fomento parafiscal**.

Bajo este entendimiento, y teniendo como premisa que el aportante es el principal beneficiario en la inversión de los recursos, los procesos estratégicos de la Confederación están enfocados teniendo en cuenta (2) orientaciones: la alineación con las finalidades descritas en la Ley 26 de 1989 (destinación específica de los recursos) y la articulación con los órganos de dirección del fondo Soldicom, siendo ésta la fuente de legitimidad legal en la ejecución de los recursos, toda vez que en la Asamblea General de Aportantes y la Junta directiva del fondo recae la representación legal de todos los aportantes.

En esta última orientación también se hace necesaria la articulación con el Ministerio de Minas y Energía, dada la naturaleza pública del recurso que se administra, toda vez que, si bien es un recurso que tiene destinación específica, es un impuesto y, por tanto, expresión de la soberanía estatal, propiedad del Estado.

² Ver, entre otras: Sentencia C-191 de 1996 M.P. Alejandro Martínez Caballero; Sentencia C-678 de 1998 M.P. Alfredo Beltrán Sierra; Sentencia C-363 de 2001 M.P. Jaime Araujo Rentería; C 437 de 2011 M.P. Luís Ernesto Vargas Silva y C-621 de 2013 M.P. Alberto Rojas Ríos

IV. PILARES

En cumplimiento de la normatividad vigente se desarrollan los pilares que soportan la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI:



Ilustración 1 Elaboración propia

1. EL APORTANTE

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 26 de 1989, una parte del patrimonio del fondo Soldicom, como entidad privada, está conformado por:

- a) *El 0.5% del margen de rentabilidad señalado por el Gobierno al distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo por cada galón de gasolina, el cual será retenido a todo minorista en la forma que indique el Gobierno Nacional*

Esta es la cuota de exacción tributaria que conforma el recurso parafiscal del fondo Soldicom, que es especialmente administrado, bajo la figura de administración delegada, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 26 de 1989 y su interpretación constitucional condicionada establecida en la Sentencia C-437 de 2011 de la Corte Constitucional.

Reglamentado por el Decreto 3322 de 2006, el aporte parafiscal es retenido en la forma que se indica en la disposición normativa y la Resolución 181401 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía, o aquellas que la modifiquen o sustituyan. De acuerdo con esta normatividad, se entiende como contribuyente o aportante a quien se le retiene la cuota de exacción tributaria de que trata la Ley, definido en los Estatutos del fondo Soldicom como:

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

ARTÍCULO SÉPTIMO: APORTANTE: *Es Aportante del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM el distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo que, en virtud del mandato legal establecido en el Artículo 8º, literal a) de la Ley 26 de 1989, y en el Artículo 1º del Decreto 3322 de 2006, se le deba retener el 0,5% del margen de rentabilidad por el distribuidor mayorista o por el tercero que distribuya gasolina motor corriente y/o extra.*

De acuerdo con lo anterior, es un pilar de los procesos estratégicos de la Confederación que el aportante sea el principal destinatario en la inversión de los recursos, punto de partida y de llegada en el ejercicio de la administración y ejecución de los recursos.

2. LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y LA LEGITIMIDAD LEGAL DE LOS RECURSOS

a) Sobre la destinación específica

De acuerdo con el origen y contexto histórico, la parafiscalidad ha sido entendida como un esquema de financiación especial a través de la intervención estatal³. Su carácter impositivo y a la vez de autogestión, son dos cualidades que hoy en día permanecen como aspectos inherentes a esta forma especial de contribución, y que es necesario tener en cuenta para delimitar su alcance e interpretación.

De acuerdo con la Corte Constitucional, la parafiscalidad ha sido entendida como una forma de intervencionismo económico (C-678 de 1998), una técnica de las finanzas públicas (C-449 de 1992), un instrumento para la generación de ingresos públicos (C-308 de 1994), una forma de gravamen (C-546 de 1994) y, como tal, un fruto de la soberanía fiscal del Estado (C-191 de 1996). En este sentido, la contribución parafiscal ha sido definida como una categoría autónoma dentro de los tributos de acuerdo con los artículos 150-12 y 338 de la Constitución de 1991 (C-308 de 1994).

En sentencia C 437 de 2011, la Corte Constitucional sintetizó en (11) cualidades las características propias de una contribución parafiscal, las cuales se exponen a continuación:

1. **Es expresión de la soberanía fiscal del Estado.** Sólo el Estado puede crearla e imponerla.
2. **Es obligatoria.** Es una clase de tributo o exacción impositiva ejecutada por el poder coercitivo del Estado.
3. **Es singular.** Afecta únicamente a un grupo o sector económico. El sujeto pasivo no son todos los ciudadanos, sólo un gremio económico o social particular.
4. **Es específica.** Tiene una destinación exclusiva, en beneficio exclusivo del mismo sector o grupo que la tributa.
5. **No es proporcional o equivalente.** No necesariamente retribuye o beneficia al que la tributa en la misma proporción al monto que paga.
6. **No hace parte del Presupuesto General de la Nación.** No es un ingreso corriente del Estado. No está sujeto al mismo régimen de ejecución presupuestal. El ingreso parafiscal es “paralelo”, “al lado de”, “al margen de” la actividad estatal y de sus demás ingresos.

³ Como señala (COTO, 2007) la expresión “parafiscalidad” fue acuñada por el ministro de hacienda francés de la época, mediados del siglo XX, Robert Schuman, quien “...bautizó como parafiscales algunos ingresos por él inventariados, que pese a ser fruto del poder del imperio del Estado tenían características particulares que los hacían, en esencia, diferentes de las demás tipologías de tributos” (Coto, 2007, 15)

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

7. **Es especialmente administrada.** De acuerdo con el Decreto 111 de 1996 y por su misma naturaleza, el recurso parafiscal es administrado por agremiaciones o federaciones del propio sector económico gravado. La actividad de manejo, administración y recaudo es delegada a través de un Contrato de administración suscrito entre el Gobierno y la agremiación.
8. **Es de naturaleza pública.** Al ser expresión de la soberanía fiscal del Estado, ha insistido la Corte Constitucional que esta forma de exacción es un recurso público, a pesar de no contarse como un Ingreso de la Nación.
9. **Es excepcional.** De acuerdo con el artículo 150, numeral 12 de la Constitución política de 1991, le corresponde al Congreso: *“Establecer contribuciones fiscales, y excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la Ley”*.
10. **Está sujeta al control fiscal.** Por ser un recurso público, por regla general está sometido a la auditoría de la Contraloría General de la Nación.
11. **Está expresamente definida por la Ley.** De acuerdo con el artículo 150, numeral 12 de la Constitución política debe ser creada y definida por la Ley.

De acuerdo con lo anterior, es un pilar de los procesos estratégicos de la Confederación que la inversión de los recursos siempre esté alineada con las finalidades establecidas en la ley que creó el tributo, indicando a qué finalidad corresponde el uso de éstos cuando son ejecutados. De acuerdo con la Ley (artículo 5 de la Ley 26 de 1989), las finalidades son:

- a) *Velar por su seguridad física y social;*
- b) *Realizar estudios técnicos sobre el mercado, administración y rentabilidad de la distribución de los derivados del petróleo;*
- c) *Realizar programas sobre aseguramiento y prevención de riesgos de su actividad;*
- d) *Prestarles asistencia financiera, educativa, técnica y administrativa en sus establecimientos de distribución de petróleo y sus derivados; y*
- e) *Darles apoyo para la dotación y adecuación de sus establecimientos a fin de que cumplan con el servicio público de manera eficiente.*

b) Sobre la legitimidad legal de los recursos

El Fondo Soldicom tiene (2) cualidades creadas por Ley: ser una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y estructura estatutaria y ser un fondo de fomento parafiscal, cuyo patrimonio está conformado, entre otras fuentes de ingresos, por la contribución parafiscal definida el literal (a) del artículo 8 de la ley 26 de 1989.

Ambas cualidades exigen que en la administración y ejecución de los recursos parafiscales del fondo Soldicom, se deba tener en cuenta la participación del aportante en la toma de decisiones. Para ello, es un pilar estratégico de la Confederación mantener y promover una participación continua del aportante, verdadero contribuyente del fondo, a través de los órganos de dirección en quien delega su voz y voto, esto es, la Asamblea General de Aportantes y la Junta directiva del fondo Soldicom.

De su activa participación, deviene la legitimidad legal en el uso de los recursos por parte de la Confederación.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

3. ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS

Con el propósito de generar valor e impacto en la inversión de los recursos, es un pilar estratégico de la Confederación que en la planeación y forma de ejecución de los recursos se prefiera la presentación y/o ejecución del presupuesto “a través de proyectos de inversión”, aplicando metodologías que se tengan al alcance, donde se pueda identificar el valor agregado que genera la inversión de los recursos, los beneficios que genera, las necesidades o situaciones negativas que se impactan y los resultados que se buscan.

Bajo este enfoque, se guía la inversión de los recursos hacia resultados concretos, esto es, un enfoque orientado a resultados, definido como acciones orientadas a la satisfacción de necesidades no cubiertas o situaciones negativas.

4. ORIENTACIÓN POR PROCESOS

Con el fin de lograr mayor efectividad en la gestión integral de los recursos, la Confederación considera relevante en el ciclo de ejecución de los recursos fortalecer la capacidad, la infraestructura, y el eficiente manejo de éstos, para contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional en la ejecución de los recursos, fortaleciendo los sistemas de gestión, optimizar y tecnificar los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, que permitan mejorar la operación de los procesos en cumplimiento de la misión institucional del fondo y sus finalidades legales.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional establece las líneas de acción y estrategias que la Confederación se propone adelantar en el corto y mediano plazo, orientadas al cumplimiento de su misión institucional y de las finalidades legales del fondo.

A. Misión del fondo Soldicom

De acuerdo con las finalidades legales del fondo, el Artículo 5° de la Ley 26 de 1989, que creó el Fondo de Protección Solidaria Soldicom, en beneficio de los distribuidores minoristas de los combustibles líquidos derivados del petróleo, indica que éste tiene la misión de:

- Velar por su seguridad física y social;
- Realizar estudios técnicos sobre el mercado, administración y rentabilidad de la distribución de los derivados del petróleo;
- Realizar programas sobre aseguramiento y prevención de riesgos de su actividad;
- Prestarles asistencia financiera, educativa, técnica y administrativa en sus establecimientos de distribución del petróleo y sus derivados; y,
- Darles apoyo para la dotación y adecuación de sus establecimientos, a fin de que cumplan con el servicio público de manera eficiente.

B. Misión de la Confederación

Representar a nivel nacional a los distribuidores minoristas de combustibles y energéticos confederados con el propósito de:

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

- Defender y velar por los intereses de sus confederados en su calidad de distribuidores minoristas de combustibles y energéticos.
- Actuar como interlocutor ante las entidades gubernamentales de orden nacional y agentes del sector de la distribución de combustibles y energéticos en asuntos relacionados con la distribución minorista de combustibles y energéticos.

C. Visión de la Confederación

En 2030 la Confederación será líder por su representatividad a nivel nacional y la transparencia de sus acciones. Esto se logrará a través de:

- Mantener una comunicación permanente y directa con los diferentes entes gubernamentales de interés en el sector y demás actores de la cadena de la distribución de combustibles y energéticos en el país.
- Promover estrategias para el mejoramiento en la prestación del servicio público de la distribución minorista de combustibles, estimulando el desarrollo y la productividad del sector.

D. Política institucional en la administración de los recursos parafiscales del fondo Soldicom

Promover la inversión de los recursos parafiscales del fondo Soldicom en el verdadero sentir y propósito legal del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM: **Fomentar el sector al que pertenece.**

E. Eslogan

“SOLDICOM: FOMENTAR EL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE COMBUSTIBLES”

VI. PRINCIPIOS Y VALORES

La Confederación es consciente de su responsabilidad social y del compromiso por cumplir con altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones. De acuerdo con su Código de Integridad y Buen Gobierno:

A. Principios de la Confederación

Responsabilidad : La responsabilidad se entiende como el cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al hacer o decidir algo. Por otro lado, la responsabilidad jurídica se entiende como aquella que determina la conducta de quienes actúan en ejercicio de funciones asignadas y que obliga a toda persona a reparar el daño causado por alguna violación.

En la Confederación, reconocemos la obligación ética de asumir y dar respuesta a las funciones encomendadas, a cumplir a cabalidad con las tareas que se nos

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: PD-PL-01
		Versión: 03
		Fecha: 26/02/2024

asigne, realizando el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos misionales de nuestra organización.

Transparencia : La transparencia se enfoca en permitir que el accionar de la Confederación y sus funcionarios se encuentre a la vista de todos. La Confederación es una entidad comprometida con la rendición clara de cuentas que permita demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos.

Compromiso : Consiste en ir más allá del cumplimiento de una obligación o función. Es poner al servicio del desempeño laboral, nuestras capacidades y destrezas profesionales, sociales, humanas y académicas para sacar adelante aquello que nos han confiado.

El compromiso con la Confederación debe ser motivación en el quehacer diario de sus representantes, compromiso que se logra siempre que su conducta tenga por fin último generar un verdadero y positivo impacto en nuestros afiliados y la comunidad en general.

Celeridad : Se manifiesta en la eficiencia en la realización de una actividad. Es sinónimo de agilidad en el cumplimiento de tareas a cargo de la organización y de los funcionarios al servicio de ésta. La celeridad es un principio ético que procura obtener, con prontitud, resultados positivos en la satisfacción de necesidades en el marco de los objetivos, la misión y la visión de la entidad.

Capacidad de trabajo : Es la capacidad para responder por nuestros compromisos, dentro de un estándar de calidad, economía y orientación de servicio. Se evidencia en la actitud para atender y responder frente a las tareas propuestas y la permanente disposición hacia el mejoramiento continuo.

No discriminación : Es el trato idéntico, sin que medie algún tipo de discriminación por raza, sexo, condición social o económica, condición física, mental, intelectual, sensorial o de cualquier naturaleza. Todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades.

Responsabilidad social : Como miembros de la sociedad colombiana, se asume frente a ella los compromisos que tal calidad le impone, contribuyendo al desarrollo de nuestra organización, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar el bienestar y las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.

b. Valores de la Confederación

Son valores que deben prevalecer en el comportamiento de quienes pertenecen y representan a la Confederación:

Vocación de servicio : La vocación se refiere a la tendencia de una persona hacia un oficio o una actividad. Servicio, en su sentido más amplio, refiere al acto y a la consecuencia de servir: estar a disposición de alguien. En consecuencia, la vocación de servicio es una actitud y una disposición, actuar con el propósito de brindar colaboración o ayuda, incluso de manera solidaria y desinteresada. La vocación de servicio es el valor que representa el enfoque organizacional y la orientación estratégica de la Confederación.

Excelencia : Buscar la eficiencia en lo que se hace a través del mejoramiento continuo, lo que implica trabajar siempre con la promesa de ofrecer calidad en la prestación del servicio y una medición constante a la experiencia y satisfacción de los afiliados y demás grupos de interés.

Integridad : Capacidad que tiene una persona de actuar en consecuencia con lo que se dice o lo que se considera que es importante. En la Confederación, la integridad es obrar con rectitud y honradez como persona y como integrante de la organización.

Respeto : Es el reconocimiento y la legitimación del otro como sujeto de derechos y obligaciones. Se manifiesta en la tolerancia, la consideración y en el buen trato hacia los demás, que enriquece y mantiene un buen clima organizacional. El respeto sólo se construye en la interacción social, validando la pluralidad y las diferencias de los demás.

Calidad : Se manifiesta en la satisfacción del servicio. La calidad no sólo es un diferencial competitivo de nuestra Confederación sino un valor que deben tener nuestros colaboradores. La calidad se evidencia en la experiencia en el servicio y el retorno frecuente. Este valor se construye con profesionalismo, promoviendo un ambiente positivo, servicial y amable.

VII. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
1. Buscar que el aportante sea el principal destinatario en la inversión de los recursos, punto de partida y de llegada en el ejercicio de la administración y ejecución de los recursos parafiscales del fondo Soldicom	1. Identificar en los proyectos de inversión que se adelante con recursos parafiscales del fondo Soldicom los beneficiarios de los proyectos, entre los cuales, deben estar enlistados los aportantes al fondo.
	2. Diagnosticar las necesidades y/o situaciones negativas de las que adolezcan los aportantes, que se quieren intervenir con el desarrollo de los proyectos de inversión, con el propósito de identificar correctamente las situaciones deseables y los objetivos específicos de las acciones a realizar
	3. Promover actividades de investigación y de formación complementaria para los aportantes, en aras de gestionar su conocimiento y fortalecer sus competencias para la toma de decisiones como agentes de la cadena

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
	4. Generar espacios de divulgación y de encuentro del sector en aras a conectar a los aportantes, aumentar el sentido de pertenencia al fondo, socializar los proyectos que se llevan a cabo con recursos del fondo.
2. Promover la participación del aportante en la toma de decisiones en la inversión de los recursos parafiscales del fondo Soldicom y del Ministerio de Minas y Energía en la vigilancia administrativa, en cumplimiento de las finalidades legales del uso de los recursos parafiscales del fondo Soldicom	<p>1. Alinear los objetivos de cualquier proyecto de inversión que se adelante con recursos parafiscales del fondo Soldicom, con las finalidades legales señaladas en el artículo 5 de la Ley 26 de 1989</p> <p>2. Promover la participación permanente del Ministerio de Minas y Energía, a través de los funcionarios en quien delegue, en los espacios de deliberación y toma de decisiones de los órganos de dirección del fondo Soldicom, sea en reuniones de Junta directiva o en la asamblea general de aportantes</p> <p>3. Presentar a la Junta directiva y al Ministerio de Minas y Energía el Presupuesto de Inversiones de la anualidad de la administración, para su aprobación, así como el seguimiento de la gestión, mediante informes, tanto al Ministerio de Minas y Energía como a la Junta directiva cada vez que se reúna.</p> <p>4. Generar los espacios para que el aportante pueda participar con voz y voto en la toma de decisiones que lo afectan, como contribuyente, en la ejecución de los recursos parafiscales del fondo Soldicom</p>
3. Realizar la ejecución del Presupuesto de inversiones del fondo Soldicom con un enfoque de orientación hacia el resultado	<p>1. Llevar la medición, planeación y seguimiento a todos los rubros presupuestales, identificando los gastos y recursos utilizados en los proyectos de inversión</p> <p>2. Elaborar el Presupuesto de Inversiones de la anualidad a través de proyectos de inversión que permita la identificación de las actividades e insumos para la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>3. Optimizar la gestión del talento humano que se requiere para la ejecución de los proyectos de inversión, a través del fortalecimiento de sus competencias, gestión del conocimiento, definición de roles, realización de informes de gestión, cumplimiento de actividades.</p> <p>4. Implementar estrategias y proyectos encaminados a la entrega de productos y beneficios concretos y medibles, para los aportantes al fondo,</p>
4. Promover un modelo de operación institucional ágil y eficiente en la administración y ejecución de los recursos parafiscales, enfocado hacia la	1. Diseñar una estructura de control en la administración de los recursos parafiscales del fondo Soldicom que permita la realización de los objetivos misionales del fondo Soldicom

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
gestión del riesgo, gestión del conocimiento, la innovación y el talento humano	2. Comunicar al aportante y a la comunidad en general sobre la información relevante que se genera, interna y externa, en la ejecución de los proyectos de inversión y de la administración de los recursos parafiscales del fondo Soldicom, a través de las tecnologías de la información.
	3. Hacer seguimiento a la gestión a través de la debida ejecución de la estructura de control establecida para la administración de los recursos parafiscales del fondo Soldicom
	4. Implementar estrategias que conduzcan al seguimiento continuo de las actividades a realizar por parte del talento humano que se requiere para la ejecución de los proyectos y supervisión de contratos.

Tabla 1 Objetivos y estrategias de la Confederación para administrar los recursos parafiscales de Soldicom

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Plan Estratégico Institucional – PEI se mide y se controla a través de los indicadores definidos en los proyectos de inversión presentados por la Confederación ante la Junta directiva del fondo Soldicom y del Ministerio de Minas y Energía y que posteriormente, conforman el Plan de Acción de la entidad, el cual refleja la programación de actividades y metas formuladas por cada uno de los proyectos de inversión, los cuales materializan los objetivos y estrategias generales del Plan Estratégico Institucional, brindando así, insumo necesario para la toma de decisiones por parte de la Alta dirección.

IX. FORMULACIÓN DEL PLAN

La versión actualizada del Plan Estratégico Institucional se encuentra publicada en la página web www.fondosoldicom.com

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Novedad	Solicitó	Efectivo desde
01	28/02/2023	<ul style="list-style-type: none"> Expedición 	Presidente Ejecutivo	28/02/2023
02	28/08/2023	<ul style="list-style-type: none"> Actualización corrección diseño 	Presidente Ejecutivo	05/09/2023
03	26/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> Actualización al Presupuesto de Inversiones año 2024. Actualización codificación 	Presidente ejecutivo Profesional Administrativa	26/02/2024